PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº. 035 /2017

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Paraguarí, 14 de setiembre de 2017

V I S T O S: Los contratos de arrendamiento suscritos entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y los propietarios de los respectivos predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de esta institución, cuyas vigencias expiran en fecha 31 de diciembre de 2017; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: ***"…En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos…"***----------

El Art. 131, in fine, de la Ley Nº 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" **(vigente para el ejercicio fiscal 2017)**, dispone cuanto sigue: ***"…Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes…"***----------

El Art. 308 del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017" del Decreto Nº 6715/17 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, estipula en su párrafo segundo cuanto sigue: ***"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda…"***----------

La Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY Nº 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"; en su Art. 10°, al regular el procedimiento de Renovación de Locación, refiere que: ***"…la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas…"; asimismo señala que: "…las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo…"***----------

C.P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 035 /2017

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

El Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC Nº 08/2017, de fecha 07 de setiembre de 2017.----------

Resulta ineludible dar continuidad a los contratos de arrendamiento de predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a fin de tutelar el normal funcionamiento de los mismos en el marco de la descentralización de la administración de justicia.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. DOMINGA LOVERA VILLASBOA, con RUC 865676-2, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Quiindy, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.400.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Mil) IVA incluido, en lo que respecta al Juzgado de Paz; en tanto que Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil) IVA incluido, en lo que respecta al Juzgado Penal de Garantías.----------

Artículo 2º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. VÍCTOR MANUEL MERELES GAVILÁN, con RUC 3680656-0, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del distrito de Quiindy, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.900.000 (Guaraníes Un Millón Novecientos Mil) IVA incluido.----------

C.P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..035../2017

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 3º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL, con RUC 80060023-1, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Carapeguá, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 2.250.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Artículo 4º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. MARÍA MERCEDES DUARTE MEZA, con RUC 710758-7, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Sapucai, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.400.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 5º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. MARCIA AURORA LEZCANO DE BURGOS, con CI 1.348.733, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Escobar, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.450.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Artículo 6º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. ANDREA TAMARA CABRAL GÓMEZ, con RUC 3205832-2, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado Penal de Garantías del distrito de Ybycuí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 7º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. ISMAEL ANTONIO NOTARIO CORONEL, con RUC 520705-3, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Acahay, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil) IVA incluido.--

C. P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..035../2017

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 8º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. GABINO MELGAREJO GALEANO, con CI 296.722, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de La Colmena, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes Un Millón Cien Mil) IVA incluido.----------

Artículo 9º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. GUILLERMO GARAY TORRES, con RUC 1185228-3, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Ybytymí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) IVA incluido.----------

Artículo 10º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. CAROLINA HUESPE RAMÍREZ, con RUC 1371458-9, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Pirayú, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes Un Millón Cien Mil) IVA incluido.----------

Artículo 11º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. ISABEL VÁZQUEZ DE AMARILLA, con RUC 525285-2, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Tebicuarymí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Mil) IVA incluido.--

Artículo 12º: **COMUNICAR**, las renovaciones dispuestas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo establecido en el último párrafo de la Resolución DNCP N° 458/12, invocada en el exordio del presente Acto Administrativo.----------

Artículo 13º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 250 "Alquileres y Derechos".----------

Artículo 14º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

P/A
C.P. Lourdes González
Jefa de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación